

**ANGOL,**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/13**

**VISTOS:**

a) Decreto Exento N° 1916 de fecha 27 de Agosto de 2019, se aprobó el Contrato para la Concesión del Sistema de Control de Estacionamiento en la Comuna de Angol, año 2019, por el cual el Concesionario se obligó a implementar el Sistema de Control de Estacionamiento en la comuna de Angol, comprometiendo un pago mensual a favor del Municipio ascendente a \$8.157.833.- reajustable, pagaderos de forma mensual, teniendo la Concesión un plazo de dos años. En la actualidad el aporte asciende a \$8.402.573.-;

b) Decreto Exento N° 708 del 08/06/2020, que aprueba Modificación de Contrato “**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019**”, de fecha 12 de Mayo de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Empresa Guillermo Gabriel Ortega Jordán, las partes acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en un 30% de su importe, por lo que quedaría en la suma de \$5.881.801.- por el mes de Abril y Mayo de 2020, respectivamente y de \$3.136.960.- por los 16 días del mes de Junio de 2020. Alcanzando un monto total de \$14.900.562.- que se dividirán, para efectos de su pago en 14 cuotas iguales y sucesivas que van desde Julio de 2020 a Agosto de 2021 inclusive y cuyo monto asciende a \$1.064.326 que se enterarán de forma adicional al aporte que corresponda por cada mes de vigencia de la concesión pactada en el contrato original de forma conjunta;

c) Segunda Modificación Contrato “**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019**”, de fecha 17 de Julio de 2020, que prorroga la rebaja del aporte mensual en un 30% durante la vigencia del estado de excepción, siendo del 17 de Junio del 2020 en adelante por 90 días, y aplicar la forma en cuotas como se hizo en la modificación de contrato, aprobada por Decreto Exento N° 708 del 08/06/2020;

d) Tercera Modificación Contrato “**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019**”, de fecha 28 de Diciembre del año 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Empresa GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN, que acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en la misma proporción de los días que dure la aplicación de la Fase 1 del plan Paso a Paso decretada para la comuna de Angol, desde el día 10 de diciembre de 2020 hasta el día anterior a aquel en que se inicie una fase distinta en la Comuna;

e) Memorándum N° 165 de fecha 11 de Diciembre de 2020 del Director de Tránsito y Transporte Público de Angol, solicita que durante el tiempo que esté la ciudad de Angol en Cuarentena fase 1, y teniendo la imposibilidad de trabajar en el cobro de estacionamiento, se descuento estos días proporcionalmente al aporte mensual que se entrega al Municipio, ya que no es un servicio esencial;

f) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15 de Diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad, el descuento al pago del aporte mensual a realizar al Municipio, por la Empresa de Parquímetros Guillermo Ortega Jordán, en la parte proporcional al tiempo en que este la ciudad de Angol en cuarentena fase 1;

g) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma razón;

h) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

#### DECRETO:

1. APRUÉBESE Tercera Modificación de Contrato “CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019”, de fecha 28 de Diciembre de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Empresa Guillermo Gabriel Ortega Jordán, que acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en la misma proporción de los días que dure la aplicación de la Fase 1 del plan Paso a Paso decretada para la comuna de Angol, desde el día 10 de diciembre de 2020 hasta el día anterior a aquel en que se inicie una fase distinta en la Comuna;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

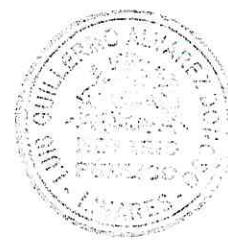
NELSON HERRERA ORELLANA  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JENN/NHO/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- SR. GUILLERMO ORDEGA JORDÁN
- C.C. DEPTO. DE CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- C.C. DEPTO. DE TRÁNSITO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



**"CONCESION DEL SISTEMA DE CONTROL DE  
ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, 2019"**

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

**A**

**GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN**

En Angol, a veintiocho de Diciembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT 69.180.100-4, ~~ASESOR JURÍDICO~~ Corporación de Derecho Público, representada por don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Alcalde de la Comuna, cédula nacional de identidad Nº 6.535.099-8, ambos domiciliados en Caupolicán Nº 509 de la ciudad de Angol, por una parte, y por la otra, **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN**, RUT 16.776.828-0, Empresario, domiciliado en calle Yeras Buenas Nº 485 de la ciudad de Linares, en adelante el "Concesionario", exponen y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Exento Nº 1916 de fecha 27 de agosto de 2019 se aprobó el Contrato para la CONCESION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, 2019, por el cual el Concesionario se obligó a implementar el sistema de control de estacionamientos en la comuna de Angol, comprometiendo un pago mensual a favor del municipio ascendiente a \$8.157.833.-, reajustables, pagaderos de forma mensual, teniendo la Concesión un plazo de DOS años. En la actualidad el aporte asciende a \$8.402.573.- Luego, en atención a la situación derivada de la Pandemia por COVID - 19 con fecha

12 de Mayo de 2020 se modificó el Contrato en el sentido de rebajar en un treinta por ciento al aporte mensual que entrega el concesionario al Municipio y que fuera aprobado Decreto exento N° 708 de fecha 08 de junio de 2020. Posteriormente, ante la situación evidenciada en el país y la comuna que es derivada de la Pandemia por COVID - 19, con el objeto de resguardar las condiciones laborales de los trabajadores con fecha 17 de Julio de 2020 se modificó el Contrato en el sentido de rebajar en un treinta por ciento al aporte mensual que entrega el concesionario al Municipio, por 90 días a contar del 17 de junio de 2020, pudiendo pagarlo en cuotas, siendo aprobado por Decreto exento N° 922 de fecha 28 de julio de 2020.

**SEGUNDO:** Que dado que la comuna de Angol entró nuevamente en Fase Uno del plan paso a paso a contar del día 10 de diciembre de 2020, por tiempo indefinido que impone cuarentena total y prohibición de movilizarse a los habitantes de la comuna, ante la situación evidenciada en la comuna que es derivada de la Pandemia por COVID - 19 y dado que el Servicio de Parquímetros no es un servicio de primera necesidad sus trabajadores están impedidos de desarrollar sus funciones y en consecuencia el concesionario no puede recaudar los recursos que le permitan afrontar sus obligaciones financieras, para con este Municipio, por lo que el Concesionario presentó nota dirigida al señor Alcalde y Concejo municipal con fecha 10 de diciembre de 2020 que es reenviada por Memorándum N° 165 de fecha 11 de diciembre del mismo año por el señor Director de Tránsito y transporte Público de Angol en que, propone que se descuento del pago de aporte mensual la proporción correspondiente a los días que se mantenga vigente la declaración de Fase Uno señalado a contar del día 10 de diciembre y hasta el día en que se pase a otra fase que permita realizar sus labores en la ciudad.

**TERCERO:** Que considerando además que la Contraloría General de la República en su dictamen 6854 de 2020 que reconoce la situación planteada por la Pandemia señalada, asimilándola a una situación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, haciendo mención a la importancia de que se protegiera a los trabajadores de las empresas afectadas. Espíritu que aplica a la presente condición de la Concesión de Parquímetros de Angol.

**CUARTO:** Que lo indicado se trata de una situación que supera las condiciones normales de ejecución de un Contrato de Concesión por causas ajenas a la voluntad y manejo de las partes, pudiendo considerarse a su respecto lo dispuesto en el artículo 1545 del Código Civil que estipula que los contratos deben cumplirse por las partes de Buena Fe. Lo planteado fue analizado y resuelto por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con fecha 17 de diciembre de 2020, considerando rebajar el aporte mensual del Concesionario al Municipio en la parte proporcional al tiempo en que esté la ciudad de Angol en cuarentena fase 1 a fin de respetar las remuneraciones de los trabajadores.

**QUINTO:** Por consiguiente las partes comparecientes acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en la misma proporción de los días que dure la aplicación de la Fase 1 del plan Paso a Paso decretada para la comuna de Angol, esto es, desde el día 10 de diciembre de 2020 hasta el día anterior a aquel en que se inicie una fase distinta en la comuna. Todo lo cual deberá certificar el ITO de la Concesión al momento de autorizar el pago del aporte comprometido.

**SEXTO:** Se hace constar que el Concejo Municipal aprobó suscribir esta modificación de contrato en sesión ordinaria N° 35 de fecha 15 de Diciembre de 2020.

**SEPTIMO:** El presente convenio se suscribe en 05 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando 03 en poder del municipio y 02 en poder del Concesionario.

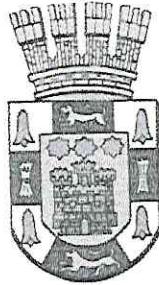
**OCTAVO:** La personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL emana del Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de Diciembre del Año 2016 que no se inserta por ser conocida de las partes y a su expresa solicitud.

**NOVENO:** Para su validez, esta modificación de contrato debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

GUILLERMO ORTEGA JORDAN  
CONCESIONARIO

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE:  
DON (A) Guillermo Ortega Jordan  
LINARES, 9 de ENE 2021



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SECRETARIA DE CONCEJO

2020

## MEMORANDUM

N° 433

DE : Secretario Municipal  
A : Director Dpto. de Tránsito y Transporte Público  
Sr. Álvaro Urra Morales  
C.C : Jefe Dpto. Admn. y Finanzas  
Sra. Jeannette Ruiz Maureira  
Archivo: Secretaría de Concejo  
Fecha: Angol, 17 de Diciembre de 2020

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15.12.2020, el Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad, el descuento al pago del aporte mensual a realizar al Municipio, por la Empresa de Parquímetros Guillermo Ortega Jordán, en la parte proporcional al tiempo en que esté la ciudad de Angol en cuarentena fase 1.

Lo anterior, a fin de respetar las remuneraciones de los trabajadores.

Se adjunta Memorándum N° 165 de fecha 11.12.2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Por orden del Sr. Alcalde.

Le saluda atentamente;

  
MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Ministro de Fe

MBS/rmh



Angol, 11 de Diciembre del 2020.

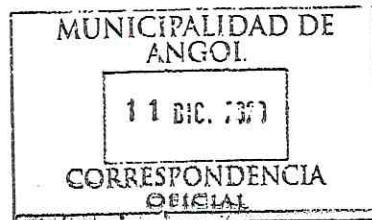
## MEMORANDUM N° 165

De: **SR. ALVARO URRA MORALES**  
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A: **SR. JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

CC: **SR. JOHN ERICES SALAZAR**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Por medio del presente reenvío a Ud. Solicitud del Sr. Guillermo Ortega Jordán, de fecha 10 de Diciembre del presente año, Gerente de la Empresa de Concesión con Parquímetros de la ciudad de Angol. Esta petición hace referencia a la condición de cuarentena por Covid-19 de la ciudad de Angol, que imposibilita el desarrollo de la actividad de cobro de estacionamiento en las vías concesionadas, ya que no es un servicio esencial.

A su vez, el dictamen de contraloría general de la república N° 6854 del 2020, reconoce la situación planteada asimilándola como una escenario de "caso fortuito o de fuerza mayor", situación que supera las condiciones normales de ejecución de un contrato de concesión por causas ajenas a la voluntad y manejo de las partes, pudiendo considerarse al respecto, lo establecido en el artículo 1545 del Código Civil que estipula que los contratos deben cumplirse por la partes de Buena Fe.

Por lo anterior, la Empresa de Parquímetros Guillermo Ortega Jordán, solicita que durante el tiempo que esté la ciudad de Angol en cuarentena fase 1, y teniendo la imposibilidad de trabajar en el cobro de estacionamiento, se descuento estos días proporcionalmente al aporte mensual que se entrega al Municipio.

Saluda Atte. A Ud.



Distribución:

- Alcalde
- Concejo Municipal
- Secretario Municipal.
- Archivo Transito.

Prov. 824